



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de abril de 2025

Duración:

Desde las 21:03 hasta las 21:32

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

JESUS MANUEL RODRIGUEZ PACHECO

Secretario:

MARIA DEL PILAR BUENO GONZALEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
77029508R	ANDREA RODRIGO VALLE	SÍ
28937918P	GUSTAVO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	SÍ
77304090D	JESUS MANUEL RODRIGUEZ PACHECO	SÍ
28969430X	JONÁS FERNÁNDEZ LEÓN	NO
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	SÍ
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
28960247G	MIGUEL ÁNGEL CORDÓN SALVATIERRA	SÍ
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ
76026091M	RAQUEL NARCISO RAMOS	NO
47524213A	Sergio Corchero Hernandez	SÍ



76019508T	TOMÁS MORENO SÁNCHEZ	SÍ
-----------	----------------------	----

Excusas de asistencia presentadas:

1. JONÁS FERNÁNDEZ LEÓN:
«Motivos personales»
2. RAQUEL NARCISO RAMOS:
«Motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

De acuerdo a lo que establece el art. 91.1 del ROF (RD 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 04/04/2025, a las cuales han podido tener acceso telemático a través de la Plataforma Gestiona, por correo electrónico y en papel los/as Sres./as Concejales.

Puesto que no se realiza ninguna alegación, se da por aprobada definitivamente y por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes, el borrador del acta de la Sesión anterior de fecha 04/04/2025, ordenando su inclusión de forma definitiva en el Libro de Actas del Pleno de esta Corporación

APROBACION, SI PROCEDE, ACUERDO DE COLABORACIÓN CON OTROS AYTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE POLICIA LOCAL ANUALIDAD 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo, que actúa en el ejercicio de sus cargos, en representación del Ayuntamiento de Torrejoncillo, y al amparo de las atribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se reconoce, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud,





EXPONE

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que “sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que “El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”

Por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que: “1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del Ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica. De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse. 2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos Ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

En base a lo expuesto, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que, con base a dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios celebrados en nuestro municipio,

SE APRUEBE EL SIGUIENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN , con los municipios vecinos de Coria, Montehermoso y Moraleja, para las COLABORACIÓN siguientes fechas:
Romería Valdencín: 19 de abril





Romería Torrejoncillo: 28 y 29 de abril

Evento deportivo BTT: 25 de mayo

Fiestas taurinas Valdencín: 18, 19 y 20 de julio

Fiestas taurinas Torrejoncillo: día 09 y del 12 al 17

Ecuestre: del 5 al 7 de septiembre

Semana de la Encamisá: del 1 al 8 de diciembre

Otros días, que surjan de manera inesperada y accidental, con celebraciones no programadas con anterioridad, en las que se necesite servicio de Policía Local.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD de miembros que asisten a la sesión (9).

Aprobación, si procede, Convenio de delegación de competencias en materia de DISCIPLINA URBANÍSTICA con la Diputación de Cáceres.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

De conformidad con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, introducida mediante el artículo 13.7 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, se posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Diputación Provincial respectiva, en los siguientes términos:

«Disposición adicional decimotercera. Delegación intersubjetiva.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58 y 187 de esta Ley, los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán delegar en la Diputación Provincial respectiva el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución. Lo dispuesto se entiende sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.



Ayuntamiento de Torrejoncillo

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente y su publicación en el boletín oficial de la provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el boletín oficial de la provincia correspondiente».

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a la Diputación Provincial de Cáceres, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida la votación, se adopta el siguiente **ACUERDO por UNANIMIDAD** de los /as concejales/as presentes:

PRIMERO.- Las competencias delegadas en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden las relativas a inspección urbanística (en sus aspectos relacionados con la disciplina urbanística), protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ningún caso, se entienden incluidas en las competencias delegadas la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado ni el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, según lo establecido en el artículo 217 del reglamento general de la LOTUS y resto de legislación concurrente, por lo que el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección de la legalidad urbanística que se haya delegado a la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Cáceres comprenden, asimismo, la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas, a todos los efectos, por el órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía



Ayuntamiento de Torrejoncillo

voluntaria como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT).

Para ello, se delega en la Diputación Provincial de Cáceres, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OARGT), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva.

Asimismo, para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, se autoriza a la Diputación Provincial para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Por último, para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Cáceres los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor del Ayuntamiento.

QUINTO- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia.

SEXTO.- Se autoriza al Alcalde/Alcaldesa para suscribir el correspondiente Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística con la Diputación Provincial de Cáceres para la efectividad de la delegación acordada por el Pleno municipal.

Aprobación, si procede, Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejoncillo y Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso, anualidades 2025- 2029	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	17/02/2025	
Informe Jurídico	17/02/2025	
Convocatoria a sesión de la Comisión Negociadora	22/04/2025	
Acta de la Reunión de la Comisión Negociadora	24/04/2025	



Informe-Propuesta de Resolución	24/04/2025	
Dictamen de la Comisión Informativa	24/04/2025	

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de OBRAS, PERSONAL, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA, adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Igualdad aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, según documentos que obran en el expediente:

PLAN DE IGUALDAD 2025- 2029

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DEL SEXO

SEGUNDO. Proceder a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en dicho Plan.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarla en BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL, así como en *el Tablón de Anuncios /la Sede electrónica* del Ayuntamiento.

CUARTO. Inscribir el Plan en el registro público correspondiente, en cumplimiento del artículo 11.1 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

Para el cumplimiento de esa finalidad, los órganos competentes en materia de igualdad remitirán al buzón institucional registro.planespublicosigualdad@correo.gob.es dependiente de la Dirección General de la Función Pública, el Plan de Igualdad aprobado, así como sus posteriores actualizaciones.

Aprobación, si procede, de la modificación periodicidad Sesiones Ordinarias del Pleno municipal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El Sr. Alcalde pasa a comentar que puesto que hay varios miembros del Pleno municipal que trabajan fuera de la localidad y suelen venir los fines de semana, lo suyo sería cambiar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, la propuesta sería los primeros viernes de mes y en horario fijo de 20:00 horas tanto en invierno como en verano,

Habiendo sido dictaminado el asunto favorablemente,



Ayuntamiento de Torrejoncillo

Se pasa a adoptar, por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO,

UNICO.- Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Pleno municipal de Torrejoncillo cada primer viernes de mes, dejando a salvo los meses de Agosto y Diciembre, meses en los que si fuera necesario se convocará Sesión Extraordinaria.

En el caso de que dicho día fuera inhábil, la sesión se trasladará al siguiente día hábil.

El horario se fija a las 20:00 horas tanto en invierno como en verano.

Posibles asuntos de urgencia.	
No hay acuerdo	Motivo: Ampliar documentación

Resolución:

NINGUNO.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.

Se pasa a dar cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía desde la última Sesión celebrada.

Libro oficial: Libro de Decretos

Relación extractada desde el número 2025-0236 hasta el número 2025-0299.

INFORMES DE ALCALDIA.

El Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes asuntos:

- Programa Colaborativo Ateneo concedido a esta Entidad sobre la especialidad de albañilería.
- Presentación del Programa de este año de LA QUEMA de Torrejoncillo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

POSIBLES MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS/AS SRES./AS. CONCEJALES/AS.

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún ruego o alguna pregunta de los/as Sres/as Concejales /as,





Pasan a formular una serie de preguntas los/as Concejales/as del Grupo Socialista:

JUDITH SANTANO MERCHÁN.

¿Cómo avanza el proyecto del PIREP?

El Sr. Alcalde contesta que se encuentra publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sobre la Subvención de la Agenda 2030, ¿ qué paso con ese proyecto?

El Sr. Alcalde comenta que se renunció al mismo porque era difícil de ejecutar y se procedió a devolver la cuantía ingresada.

En cuanto al coche del Centro de Día ¿es de uso exclusivo?

El Sr. Alcalde comenta que el coche se ha adquirido para el Centro de día, para trasladar a usuarios y comidas, pero es un vehículo municipal, y si es necesario se podrá usar para alguna otra cosa que surja, pero de forma puntual.

¿Se sabe algo sobre la subvención de Pueblos Inteligentes?

El Sr. Alcalde comenta que se ha solicitado la ayuda pero no se sabe nada todavía, que se sabrá próximamente.

Ante el evento histórico que hemos vivido recientemente, el APAGÓN, ¿ cómo se gestionaron las incidencias?

El Sr. Alcalde contesta que lo 1º fue llamar al 112 pero si bien es cierto no había cobertura. El director del Área de salud explicaron las actuaciones. Me sorprendió que no hay un grupo electrógeno en el Centro de Salud e inmediatamente se hizo escrito a la Consejería para solicitarlo. Me puse en contacto con la Guardia Civil y en todo momento con la Policía local de Torrejoncillo.

Sobre la dinamización del comercio local, ¿tenéis previsto algo más?

El Sr. Alcalde contesta que está la campaña de navidad de todos los años y una actividad que hay en el marco de la Primavera en la Dehesa de ADESVAL.

Sobre Valdencín, manifiesta sorpresa ante el estado de dejadez en la entrada y algunas zonas que serían necesarias de desbrozar. Hay una percepción de dejadez en Valdencín, los vecinos se sienten olvidados.

Un ruego: que cuando finalicen las clases, se pinte el colegio, así como otros edificios públicos, parada, centro cultural, etc.

TOMÁS MORENO SÁNCHEZ,

Sobre el PCEME Respiro familiar, ¿ qué cantidad han otorgado?

El Sr. Alcalde comenta que es a través de Mancomunidad para municipios de menos de 4.000 habitantes, todavía no sabemos la cantidad exacta pero lo veremos con Mariví.

Cuando se sepa todo, que se de difusión o publicidad al programa por favor.



Ayuntamiento de Torrejoncillo

En cuanto al traslado de vecinos al Centro de Día, la construcción de rampas que se haya iniciado, pues agradecer y que sigais en esta senda.

Parece ser que hubo quejas del Centro residencial sobre el apagón que se produjo el día 28 de abril,

El Sr. Alcalde comenta que no ha tenido conocimiento al respecto.

MIGUEL ANGEL CORDÓN SALVATIERRA,

En materia de Deporte, ¿ qué va a pasar con el Campo de futbol una vez que se acabe la liga?, ¿ estará abierto en verano?

El Sr. Alcalde comenta que hablará con el dinamizador deportivo para una posible liga de verano o incluso que pueda surgir por iniciativa vecinal.

Sobre quejas acerca de gente que tiene caballos en el centro del pueblo o en huertos cerca del pueblo,

El Sr. Alcalde comenta que no debe haber muchos, siempre ha habido. El que tenga quejas que hable con el dueño del caballo para solucionarlo.

Sobre la Romería de Valdencín, que se vea la posibilidad de hacer una vallas fijas.

El Concejal Sergio Corchero comenta que es difícil porque la carpa se cambia de lado según el tiempo, si llueve se coloca en otro lado. Se puede ver de cara al año que viene.

Sobre la finca donde se hace la Romería de Torrejoncillo, aunque es privada ¿no se podría desbrozar?

El Sr. Alcalde comenta que es una finca privada y el pasto es para su ganado. Por ello, se hace en la pradera pero el resto no.

¿Iniciará pronto alguna obra?

El Sr. Alcalde contesta que el 5 de mayo inicia la obra de la Plaza Hernán Cortes y seguidamente se hará la obra de Antonio Sarmiento, además en Valdencín en breve inicia la obra del Plan Pedanías.

MARIA JOSÉ VERGEL VEGA,

¿En Valdencín se ha hecho una entrega de premios en que ha consistido?

La Concejala Andrea Rodrigo Valle comenta que han sido las asociaciones las que han dado esos premios.

Sobre el Homenaje a Constante comenta que le pareció corto y escueto. No se respetó el horario y eso hizo que gente no llegase a tiempo,

El Concejal Gustavo Rodríguez Hernández comenta que es cierto que empezó a las 8,15 horas y estaba programado para las 8,30 horas, pero es complicado ajustar los tiempos cuando detrás hay más cosas, en ese sentido tienes razón.

El parque infantil de al lado del Tanatorio esta sin terminar, la mitad de los cacharros

El Sr. Alcalde comenta que se colocarán en breve.





Ayuntamiento de Torrejuncillo

Sobre la carretera de Valdencín a la salida, hay un par de baches que te dejas el coche ahí,
El Sr. Alcalde contesta que lo tenemos pendiente.

Además sobre La Saucedá, la bajada se ha arreglado pero la parte derecha y la parte
izquierda tiene umbría, y además hay baches y se pasa muy mal.

El Sr. Alcalde comenta que para la próxima vez con el Parque de maquinaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE